

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE : OSCAR ALBERTO MEJIA GARCIA
DEMANDADO : ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION
INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL y OTROS
RADICACION : 2022-00280-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al memorial poder allegado por la sociedad demandada Rocasa S.A. Sociedad de Comercialización Internacional y el tercero interesado Condominio Campestre Altos de Guadalupe, el Juzgado RESUELVE:

1.- Antes de resolver sobre la eficacia jurídica y contenido del memorial poder presentado por la demandada **ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL**, se REQUIERE para que allegue el poder aquí otorgado a la Dra. LUZ ANDREA SALAZAR ROJAS y DANIELA MARIA USUGA OROZCO., conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*, y además, para que acredite su condición de liquidadora, pues esto no se observa dentro de la documentación allegada, aunado a que deberá tener en cuenta que las togadas antes mencionadas no podrán intervenir simultáneamente.

2.- Así mismo, se REQUIERE al tercero interesado **CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE GUADALUPE**, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. JORGE DE JESUS LARA PADILLA, conforme el requisito del inciso 1 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: *“ARTÍCULO 5°. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **08 DE JUNIO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **96**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario